CMA-0004-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTOPREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOSMUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Educación es un derecho fundamental de los niños, establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 67 de esta norma, describe la educación como:

> *"Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*
>
> *El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*
>
> *Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*
>
> *La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley" (sic).*

Es por esto que se ha trazado como meta garantizar una educación en condiciones dignas en un 100% a la matricula oficial y aumentar su cobertura neta, para lo cual se requiere la inversión en infraestructura de nuestras instituciones, con el objeto de disminuir la tasa de deserción y de ampliar la oferta en zonas rurales y urbanas del Departamento, brindándoles a nuestros niños en edad escolar todas las herramientas necesarias para su continuidad en el sistema educativo formal, tales como: medios tecnológicos, el mejoramiento de la infraestructura educativa, la provisión de transporte escolar y la alimentación.

Es por esto, que los proyectos de infraestructura educativa a ejecutar dentro del presente cuatrienio son de gran envergadura en el que se pretende recuperar el tejido social y brindar una educación de calidad en condiciones dignas.

El Departamento del Atlántico se fundamenta en el plan de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de sus estrategias: "Nuevo Plan de Espacios Educativos como centros de la vida comunitaria y la paz, para promover la equidad territorial y superar brechas históricas

en el acceso a la educación desde el prescolar hasta la educación superior, Orientara los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial. De igual forma, se promoverán nuevos modelos constructivos, amigables con el medio ambiente.

En ese orden de ideas el Departamento del Atlántico reconoce que la creación de espacios, ambientes propicios de calidad, aporta al mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos lo cual permitirá construir una sociedad en paz con equidad e igualdad.

Se debe precisar que existe una problemática desde el ordenamiento jurídico, dado que no se ha definido cuáles son los elementos que determinan cuándo una institución educativa posee una infraestructura inadecuada o adecuada. El punto de partida para establecer el estado de la infraestructura es establecer inicialmente si las instalaciones son "una amenaza frente a los derechos a la vida e integridad personal de los menores, o porque aun cuando ello no ocurra, el estado de sus instalaciones sí afecta la formación cultural e intelectual de los mismos"

Es así, que el deterioro de la planta física de las instituciones educativas o de las infraestructuras necesarias para acceder o llegar a ellas, colocaría en riesgo la vida y la salud de los estudiantes y vulnera consecuentemente su derecho a la educación, por lo que en consecuencia le corresponde a las entidades competentes iniciar acciones que busquen resolver de fondo las situaciones que eventualmente puedan generar afectación sobre este derecho fundamental.

El artículo 6 de la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los Departamentos, como entidades territoriales certificadas en educación, en el numeral 6.2 establece las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados, entre los cuales se tienen: "6.2.1. Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. (...) 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. (...)".

La Administración Departamental, en aras de garantizar los espacios necesarios y las condiciones óptimas para el desarrollo de procesos educativos con calidad, que aseguren los 4 pilares centrales de la educación, ha establecido como necesidad la intervención prioritaria de las infraestructuras educativas, iniciando de las que requieran intervenciones inmediatas.

Lo anterior necesidad pudo ser soportada en los productos resultados del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNOSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en la vigencia 2023, el cual tuvo como finalidad determinar intervenciones a realizar, su priorización y los respectivos

presupuestos, estudios diagnósticos de las infraestructuras educativas, el contrato fue ejecutado por la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A EDUBAR, en correspondencia con lo anterior el equipo técnico del área de infraestructura educativa de este ente Territorial ha venido realizando visitas a las Instituciones Educativas de los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico observando que existe una inminente necesidad de realizar intervenciones para el mejoramiento de la infraestructura educativa, puesto que, muchas sedes, tal como lo señala el

diagnostico presentado por la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A EDUBAR, no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar las actividades académicas, encontrándose evidenciado un deterioro generalizado en cubiertas, baterías sanitarias, comedor cocina, cerramiento, (cielos rasos, pisos, ventanas, muros, obras de urbanismo, pasillos, andenes, siembra de vegetación), conexión eléctrica, extensión de redes, PTARD (Planta de Tratamiento Agua Residual Domiciliario), pozo eyector y que se requieren obras de construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación en general. Los resultados de manera general son los siguientes:

MUNICIPIO	SEDES	MATRICULA
BARANOA	22	9.891
CAMPO DE LA CRUZ	6	5.371
CANDELARIA	6	3.162
GALAPA	10	8.736
JUAN DE ACOSTA	8	3.309
LURUACO	20	5.531
MANATÍ	6	4.280
PALMAR DE VARELA	9	5.363
PIOJÓ	6	647
POLONUEVO	7	2.887
PONEDERA	12	4.534
PUERTO COLOMBIA	7	5.386
REPELÓN	13	5.426
SABANAGRANDE	7	6.265
SABANALARGA	34	17.342
SANTA LUCÍA	4	2.605
SANTO TOMÁS	6	3.823
SUAN	5	2.589
TUBARÁ	9	2.086
USIACURÍ	4	1.458
TOTAL	**201**	**100.691**

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto al cual se le realizara la interventoría se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTOPREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOSMUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.026	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 654.205.607,00)	ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

2.1 Alcance

La comunidad educativa y rectores, de las diferentes sedes de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, han presentado requerimientos en la que manifiestan anomalías en su infraestructura, así mismo el equipo técnico del área de infraestructura educativa de este Ente Territorial al realizar visitas en cada una de las sedes observó que estas no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar las actividades académicas, el recorrido evidenció un deterioro generalizado en cubiertas, baterías sanitarias, comedor cocina, cerramiento, (cielos rasos, pisos, ventanas, muros, obras de urbanismo, cerramientos, (pasillos, andenes, siembra de vegetación), conexión eléctrica, extensión de redes, PTAR (Planta de Tratamiento Agua Residual), pozo eyector y que se requieren obras de construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación en general.

2.2 Localización

El área a construir o intervenir del presente proceso es de 3.296,00, a continuación, las sedes con necesidad de mejoramiento de infraestructura educativa:

MUNICIPIO	SEDES	MATRICULA
BARANOA	22	9.891
CAMPO DE LA CRUZ	6	5.371
CANDELARIA	6	3.162
GALAPA	10	8.736
JUAN DE ACOSTA	8	3.309
LURUACO	20	5.531
MUNICIPIO	**SEDES**	**MATRICULA**
MANATÍ	6	4.280

PALMAR DE VARELA	9	5.363
PIOJÓ	6	647
POLONUEVO	7	2.887
PONEDERA	12	4.534
PUERTO COLOMBIA	7	5.386
REPELÓN	13	5.426
SABANAGRANDE	7	6.265
SABANALARGA	34	17.342
SANTA LUCÍA	4	2.605
SANTO TOMÁS	6	3.823
SUAN	5	2.589
TUBARÁ	9	2.086
USIACURÍ	4	1.458
TOTAL	201	100.691

Las sedes diagnosticadas:

ITEM	M/PIO	SEDE
1	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO
2	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO
3	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO
4	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
5	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
6	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA
7	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA
8	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO
9	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO
10	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO
11	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO DE CAMPECHE
12	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO DE CAMPECHE
13	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SIBARCO
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
14	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA.

15	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA
16	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A
17	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A
18	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A
19	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO DE CAMPECHE
20	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO
21	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO DE CAMPECHE
22	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA
23	CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA
24	CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA PANFILO CANTILLO MENDOZA
25	CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO DE LA CRUZ
26	CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA BOHORQUEZ
27	CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA PANFILO CANTILLO MENDOZA
28	CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA PANFILO CANTILLO MENDOZA
29	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
30	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
31	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
32	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO
33	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA
34	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
35	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA
36	GALAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA DE GALAPA
37	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
38	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
39	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
40	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA
41	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA

42	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA
43	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA ALPES DE SEVILLA
44	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA
45	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE
46	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN V PADILLA
47	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN V PADILLA
48	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
49	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA - TURISTICA DE SANTA VERONICA
50	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA FERMIN TILANO
51	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
52	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO
53	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA - TURISTICA
54	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LURUACO
55	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LURUACO
56	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LURUACO
57	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO
58	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO
59	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO
60	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ
61	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
62	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE TOCAGUA
63	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA
64	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR
65	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA
66	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LURUACO
67	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ
68	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
69	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ

70	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
71	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
72	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
73	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
74	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE TOCAGUA
75	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR
76	MANATÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI
77	MANATÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI
78	MANATÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI
79	MANATÍ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
80	MANATÍ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
81	MANATÍ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LAS COMPUERTAS
82	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA
83	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA
84	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA
85	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA
86	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA
87	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA
88	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA
89	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA
90	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
91	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
92	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGADE HIBACHARO

93	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
94	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
95	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
96	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
97	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
98	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
99	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO
100	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO
101	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO
102	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO
103	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLO NUEVO
104	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLO NUEVO
105	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO
106	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA
107	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA
108	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA
109	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA
110	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA
111	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO
112	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO
113	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA MARTILLO
114	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA LA RETIRADA
115	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
116	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO
117	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO

118	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TURISTICA SIMON BOLIVAR
119	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ
120	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ
121	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS
122	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO
123	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR
124	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ
125	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA
126	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA
127	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY
128	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO
129	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO
130	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO
131	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS
132	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA DE ROTINET
133	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA DE ROTINET
134	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLA ROSA
135	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARROYO NEGRO
136	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS
137	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS
138	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS
139	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLA ROSA
140	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLA ROSA
141	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
142	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
143	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE
144	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE

145	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE
146	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
147	SABANAGRANDE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO
148	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
149	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
150	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
151	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
152	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA
153	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA
154	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA
155	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA
156	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS
157	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO
158	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO
159	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA
160	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA
161	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA
162	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS DE MOLINEROS
163	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA PEÑA
164	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS
165	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO
166	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL
167	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
168	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS
169	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS

170	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO
171	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO
172	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO
173	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA
174	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA PEÑA
175	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO
176	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO
177	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO
178	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO
179	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO
180	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSÉ AGUSTIN BLANCO BARROS
181	SABANALARGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DE COLOMBIA
182	SANTA LUCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA
183	SANTA LUCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA
184	SANTA LUCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA
185	SANTA LUCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ALGODONAL
186	SANTO TOMÁS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS
187	SANTO TOMÁS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS
188	SANTO TOMÁS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS
189	SANTO TOMÁS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS
190	SANTO TOMÁS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS
191	SANTO TOMÁS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS
192	SUAN	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN
193	SUAN	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN
ITEM	**M/PIO**	**SEDE**
194	SUAN	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN
195	SUAN	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN

196	SUAN	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN
197	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
198	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA GUAIMARAL
199	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
200	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA GUAIMARAL
201	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA GUAIMARAL
202	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
203	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
204	TUBARÁ	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO
205	TUBARÁ	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO
206	USIACURÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURI
207	USIACURÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURI
208	USIACURÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURI
209	USIACURÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURI

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El Interventor evaluará la labor que adelanten los Contratistas, asegurando que las obras, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto, cumplimiento a la normativa vigente (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en este documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en Pliegos de condiciones, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Obra Pública.

El Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Constructor. Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El interventor deberá aprobar en conjunto con ella entidad o contratista los diseños actualizados por el contratista, como requisito previo al inicio de ejecución de las obras.

El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:

Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por la entidad.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual con su respectivo Informe Ejecutivo, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

Los informes mensuales deben ser presentados por la interventoría adjuntando copia del "Acta de Recibo Parcial de Obra", debidamente suscrita, la cual debe especificar las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios; con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato y en el cronograma de obra. El informe mensual debe incluir el consolidado de las actividades de cada uno de los programas y sus respectivos indicadores de gestión.
Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses.

5 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

a) El 90% del valor del contrato mediante actas mensuales, donde se plasma el reconocimiento y reembolso de los Costos Directos de sueldos del Personal aprobado por el DEPARTAMENTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, más el reembolso, contra factura, de otros Costos Directos ocasionados y aprobados por el DEPARTAMENTO para la Interventoría, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de avance del trabajo, acompañado de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar. La aprobación para el trámite de pago se realiza por parte del SUPERVISOR del Contrato designado para el efecto. La forma de pago del valor de los Honorarios corresponderá al porcentaje de avance de la Consultoría.

Las Actas de Pago Mensuales deben ser refrendadas por EL SUPERVISOR designado del DEPARTAMENTO. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por EL INTERVENTOR en el Proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra en cumplimiento de la programación presentada por EL CONTRATISTA de la Obra establecida y aprobada por EL INTERVENTOR del Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del Contrato refrendadas por el Supervisor designado del DEPARTAMENTO y avaladas por el DEPARTAMENTO.

b) Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final y liquidación de la obra.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- DISEÑO GEOMETRICO.
- ESTUDIO GEOLOGICO.
- ESTUDIO HIDRÁULICO.
- ESTUDIO DE TRANSITO.
- DISEÑO DE PAVIMENTO.
- ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES.
- DISEÑO ARQUITECTONICO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de ejecución del contrato.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables

las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Un (1) Director General de Interventoría
Un (1) Residente Interventoría
Un (1) Especialista Estructural
Un (1) Especialista Geotécnico
Un (1) Profesional Ambiental
Un (1) Profesional Social
Un (1) Profesional SST

corresponde al relacionado a continuación:

PERFIL NO.	CANTIDAD PROFESIONAL	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
1	**Un (1)**	**DIRECTOR DE PROYECTO** Dedicación del 100% Mensual	Título Profesional Entre Alguna De Las Siguientes Alternativas: Ingeniero Civil Y/O Arquitecto	Posgrado Entre Alguna De Las Siguientes Alternativas: Gerencia De Proyectos Y/O Administración De La Construcción Y/O Gerencia Y Control De La Construcción **Nota 1:** En Caso De No Requerir Título De Posgrado, Indicar "N.A." **Nota 2:** No Se Aceptarán Estudios De Tipo: Diplomado, Curso, Seminario Como Un Estudio De Posgrado.	Ocho (8) Años De Experiencia A Partir De La Expedición De La Matrícula Profesional.	Tres (3) Años En El Cargo De Director De Obras Y/O Coordinador De Proyectos de INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
2	**Un (1)**	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** Dedicación del 100% Mensual	Título Profesional Entre Alguna De Las Siguientes Alternativas: Ingeniero Civil Y/O Arquitecto	**Nota 1:** En Caso De No Requerir Título De Posgrado, Indicar "N.A." **Nota 2:** No Se Aceptarán Estudios De Tipo: Diplomado, Curso, Seminario Como Un Estudio De Posgrado.	Ocho (8) Años De Experiencia A Partir De La Expedición De La Matrícula Profesional.	Tres (3) Años En El Cargo De **Director De Obras Y/O Coordinador De Proyectos de** INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN

PERFIL NO.	CANTIDAD PROFESIONAL	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
						Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
3	**Un (1)**	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** Dedicación del 30% Mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Estructuras y/o diseño y cálculo de Estructuras. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Ocho (8) Años De Experiencia A Partir De La Expedición De La Matrícula Profesional.	Tres (3) Años cargo de Especialista en Estructuras en proyectos de INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
4	**Un (1)**	**ESPECIALISTA GEOTÉCNICO** Dedicación del 30% Mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Geotecnia y/o Suelos, y/o Geotecnia Vial Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Ocho (8) Años De Experiencia A Partir De La Expedición De La Matrícula Profesional.	Tres (3) Años cargo de Especialista geotécnico en proyectos de INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
5	**Un (1)**	**PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL** Dedicación del 30% Mensual	Título Profesional Entre Alguna De Las Siguientes Alternativas: Ingeniero Ambiental Y/O Ingeniero Sanitario Y Ambiental. Y/O Ingeniero civil con posgrado en área ambiental.	Posgrado Entre Alguna De Las Siguientes Alternativas: Gestión Ambiental Y/O En El Área Ambiental. **Nota 1:** En Caso De No Requerir Título De Posgrado, Indicar "N.A." **Nota 2:** No Se Aceptarán Estudios	Ocho (8) Años De Experiencia A Partir De La Expedición De La Matrícula Profesional.	Tres (3) Año De Haber Obtenido El Título De Postgrado En El Cargo De **Profesional Del Área Ambiental.**

PERFIL NO.	CANTIDAD PROFESIONAL	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
				De Tipo: Diplomado, Curso, Seminario Como Un Estudio De Posgrado.		
6	**UN (1)**	**PROFESIONAL SOCIAL** Dedicación del 60% Mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en trabajo social	Nota 1: En Caso De No Requerir Título De Posgrado, Indicar "N.A." Nota 2: No Se Aceptarán Estudios De Tipo: Diplomado, Curso, Seminario Como Un Estudio De Posgrado.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. El profesional deberá estar certificado y contar con todos los cursos exigidos por la ley.	Tres (3) años en el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL en obras .**
7	**UN (1)**	**PROFESIONAL SST** Dedicación del 100% Mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional y/o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo y/o Seguridad	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. El profesional deberá estar certificado y contar con todos los cursos exigidos por la ley.	Tres (3) años en el cargo de **PROFESIONAL SISO y/o PROFESIONAL SST y/o PROFESIONAL SG – SST.**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para

las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá

cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Una vez se adjudique el contrato la entidad en conjunto con el contratista y la interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones generales se describen a continuación:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - http://www.icontec.org/en/.
3. AFNOR - Asocian Francesa de Normalización - http://www.afnor.org/en/.
4. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Para cada uno de los municipios donde se realicen las intervenciones.
5. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.
6. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013.
7. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
8. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
9. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.
10. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005.
11. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad.
12. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.

13. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

14. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Demas especificaciones que considere el adjudicatario para la ejecución de la interventoría.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1) Descripción general del Contrato de Obra.
2) Objeto del contrato.
3) Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4) Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1) Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2) Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3) Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5) Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6) Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7) Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8) Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9) Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10) Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11) Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1) Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2) Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3) Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4) Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5) Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6) Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7) Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8) Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9) Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10) Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11) Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12) Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13) Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14) Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15) Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16) [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17) Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18) Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19) Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20) Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21) Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22) Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23) Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1) Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2) Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3) Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4) Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1) Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2) Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3) Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4) Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5) Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6) Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7) Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8) Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9) Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10) Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11) Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12) Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13) Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14) Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15) Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16) Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6) Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el Departamento adjudique el contrato se entregará al interventor toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

En constancia se firma en Barranquilla, a los 22 días del mes de mayo de 2026

Maribel Cristina Castro Flórez
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró	Manuel Enrique Cuentas Díaz	Contratista SED
Revisó	Jesús Sañudo Socarras	Contratista SED
Aprobó	Maribel Cristina Castro Flórez	Secretaria de Educación Departamental